

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y OCHO.



249

En el nombre de Dios todo poderoso. Amen. Segun quanto estaca
 detestam; Última y postrimera voluntad viere como yo
 Miguel V. Berde; Ver. de la u. de los años estandose en la cama
 En sermo de la exproysano de la voluntad; en mi buen juicio
 memoria y entendim; natural tal qual dios, nro señor
 fuerxi do de me dex creyendo como firmes y verdaderas
 mente exes en el misterio de la santissima trinidad. Padre
 hijo; y espiritus santo; exesperxi; distintar y vnio lo Dis. Ver
 da dexo, y entodo lo demas que tiene crebe y confiera
 nra santa, Madre, glesia, catholica, apostolica, Roma
 na, la sp. de cuyafee, y crebergia, en uiu do, y protecto, y
 como yo me como, catholico, christiano, y invocando
 como yo me como, mi abogado; y interxero la sala virgen
 Santa maria, madre, de nro, señor, seruo pxiito, ala
 qual suplico, y luego, ynterxer da, consu prezioso, hsp,
 perdone, mi: pecados, y lleue, mi: Alma, En caxera
 de salbacion, y me mien do me de la muerte coronatural
 a toda chri: a tu x humana flago Torde no mite tam; en
 la forma siguiente

cul
testam
verda



Lo primero; Encomiendo; y mando; mi alma; a dios
 nro señor; que la cruz y fedimio consu prezioso adin
 que y el cuerpo alatierra de adonde y para adon
 de fue formado;

Mando que quando la voluntad de Dios nro señor
 fue xerxi do lleuarme de la presente vida; mi cuerpo
 sea sepultado en la parra quial de laut; en sepultra
 ra de B. lo rio: o en la que eli: fueren mi albaças.

Quem entierro, seaga, como el cor tumbre en e taja
sitiendo; los señores, Sacerdotes = 2 mi cuerpo
pres; si fue reora semediga, Unamira cana
da y sino al siguiente dia o por todo sepaquen los
dros a postumbrados.

≡ Mando sedigan, por mi anima e Intencion; Reyna
Mi Sra. Regada; y sea mas por las Anis
Mar: Sacada la guerra de todas para el paxo
co a qui entos calas de mas sedigan a disposizion
de mis Alcazars

≡ Mando a las mandas forrosas e Santos lugares
de sexus a len talimorna a postumbrados

≡ De flaxo deuo a San Diego Thomas de Parro Ver. de
la Bolana zientos y setenta y unxx = deuo a San
Vuz e a riquero quatro f. de trigo; e tres fanegas
de centeno = a los beres de ros de el Siguenza do; Infe
dro Vuz al mania; siete f. de trigo; e a quenta e ddo
a Pedro Ber Vuz dos f. de ceuada = Deuo al Siguenza; Infe
xento al mania: dos f. de centeno

≡ De flaxo tengo quenta con maria de Vados Vuda de San
Gugman e tengo dado quatro f. de ceuada mando sea juste
e se pague

≡ Para cumplir e pagar e tener e testimo; e mandar en
el contenido de yo y nombre por mi Alcazar e testa
mentarios a Manuel Tubroa Senso; e a lizencia
do; e a Geronimo de pina Presu; e a de ravis a los
quales y a cada uno qn solidum; do yo mpo sea cum
plido para que luego que yo muera e nren en mis vi
enes y de lo me for de ellos lo cumplan con to
do cuyda do sobre que les encargo las conyen
cias

Del Vermanente que quedare y fincare de todos mis bienes de
rechos y acciones que tengo y en qualquiera manera me pue
dan tocar y pertenecer y ha tenido y nombrado por mis
Vasallos herederos de todos ellos a Pedro y Manuel Joseph
mis hijos legítimos y de Bernarda de Leon mi mujer
y les pido me encomienden a Dios

Yo Xicotlanulo y soy por mi y uno y denin gun Valox me fecho por
qualesquiera de los mandados cobrados y poder del
para testar que antes de esta fecha no otorga lo por escrito
de palacio para que enin guno valga niaga sea sabido
de que al presente ago y otorgo ante el es. publico y testigo
en la ciudad de Polanco en veinte y ocho dias del mes de agosto
de mil seiscientos y veinte y ocho años y el otorgo
de aqui en yo el escribano doy fe y conozco firmo
Siendo testigos; Pedro Ananda Salgado; Pedro Chacon;
Luis; Sobrino hijo de Juan; Veginos de tuu;

Joseph Miguel
Alber de B

Seon de ...
[Signature]